

Estado de la publicación: El preprint ha sido publicado como artículo en una revista
DOI del artículo publicado: <https://doi.org/10.37135/chk.002.11.07>

EN DEFENSA DEL PLURALISMO LATINOAMERICANO: LAS ESFERAS DE LA JUSTICIA Y LA IGUALDAD COMPLEJA EN MICHAEL WALZER. UN DILEMA PENDIENTE POR ATENDER

Jesús Wiliam Huanca-Arohuanca, Franklin Américo Canaza-Choque, Fortunato Escobar-Mamani
, David Ruelas Vargas

<https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.728>

Enviado en: 2020-06-06

Postado en: 2020-06-08 (versión 4)

(AAAA-MM-DD)

Artículo de Revisión

**EN DEFENSA DEL PLURALISMO LATINOAMERICANO: LAS
ESFERAS DE LA JUSTICIA Y LA IGUALDAD COMPLEJA EN
MICHAEL WALZER. UN DILEMA PENDIENTE POR ATENDER
*DEFENDING OF LATIN AMERICAN PLURALISM: THE SPHERES OF
JUSTICE AND COMPLEX EQUALITY IN MICHAEL WALZER. A
DILEMMA PENDING BY ATTEND***

<https://doi.org/10.37135/chk.002.11.07>

Jesús Wiliam Huanca-Arohuanca¹, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7353-1166>
Franklin Américo Canaza-Choque², ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1929-6054>
Fortunato Escobar-Mamani³, ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3922-4621>
David Ruelas Vargas⁴, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1315-5493>

¹ Universidad Católica de Santa María, Facultad de Derecho, Departamento de Ciencias Jurídicas, Arequipa, Perú, email: jesus.huanca@ucsm.edu.pe

² Universidad Católica de Santa María, Facultad de Derecho, Departamento de Ciencias Jurídicas, Arequipa, Perú, email: franklin.canaza@ucsm.edu.pe

³ Universidad Nacional del Altiplano, Facultad de Ingeniería Económica, Departamento de Economía, Puno, email: fempuno@gmail.com

⁴ Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Facultad de Educación, Departamento de Comunicación y Humanidades, Tacna, Perú, email: divadrv@hotmail.com

RESUMEN

El artículo analiza la teoría de las esferas de la justicia de Michael Walzer para la incubación del Pluralismo Latinoamericano y la ecuación descolonizadora, pues tiene relación continua con la igualdad compleja que toma como principio la oposición al fundamentalismo tirano del occidente-anglosajón. La investigación se visualiza en el enfoque cualitativo-interpretativo fundamentado bajo una revisión documental en cuatro momentos: pregunta, rejilla de datos, desarrollo de contenidos y referencias. En conclusión, se confirma que la articulación del pasado y el presente, respecto a los sucesos producidos por los colonizadores y los colonizados reconfiguran constantemente las narrativas de la historia natural.

PALABRAS CLAVE: Esferas de la justicia, igualdad compleja, igualdad simple, teoría de los bienes, pluralismo latinoamericano

ABSTRACT

The article discusses Michael Walzer's Spheres of justice theory for the base of Latin American Pluralism and the decolonizing equation. Having continuous relation with the complex equality that has as its opposition principle to the tyrannical fundamentalism of the Western-Anglo-Saxon. The research is visualized in the qualitative-interpretative approach based on a documentary review at four moments: question, data grid, content development, and references. Therefore, the articulation between past and present, concerning the events produced by the colonizers and the colonized, constantly reconfigure the narratives of natural history.

KEYWORDS: *Spheres of the justice, complex equality, simple equality, goods theory, latin american pluralism*

Recibido: (21/09/2019)

Aceptado: (14/02/2020)

INTRODUCCIÓN

Michael Walzer (Nueva York, 1935) es uno de los filósofos más importantes de la segunda mitad del siglo XX y “fue crítico de la racionalidad moderna, quien además, ha sido uno de los adversarios más importantes de filósofos como Rawls o Habermas” (Villasante 2017:351). En esa medida, conviene analizar una de las obras centrales de Walzer (2004a): *Las esferas de la justicia*. Una defensa del pluralismo y la igualdad, frente a las teorías de la justicia liberal en boga en los años setenta, tales como: la Teoría de la justicia de Rawls y, en el otro extremo, Anarquía, Estado y utopía, de Robert Nozick.

En tanto, para Elizondo (1994:208) a pesar del tiempo transcurrido desde su publicación en inglés, el libro de Walzer sigue siendo una lectura importante y diferida en la discusión sobre la justicia y la igualdad que, diametralmente es vinculante al Pluralismo Latinoamericano (PL).

Desde la fundamentación analítica, “...la igualdad es un ideal que incita a la traición. Hombres y mujeres comprometidos lo traicionan, o parecen hacerlo, tan pronto como organizan un movimiento en favor de la igualdad...” (Walzer 2004a:17). Argumento que el pensar latinoamericano ha puesto en tela de juicio, ya que la igualdad para ellos no significa la incitación a la traición ni mucho menos encarna el dominio de uno con facultades o disposiciones hacia otros que carecen de todo.

En esa línea, la única igualdad posible para Walzer es la que él llama igualdad compleja. La cual se logra cuando cada bien social se distribuye de acuerdo al significado que este tiene en cada sociedad pluralista. Distribución social que los del norte hegemónico denominan como democracia. Por otro lado, Walzer también explica la igualdad simple, igualdad que en todos los ámbitos solo es sostenible mediante una “agencia centralizada, basada en la coerción, que muy fácilmente se podría apropiarse de los bienes que supuestamente debería distribuirse” (Elizondo 1994:208).

En relación con ello, el Estado y el mercado distribuyen los bienes de acuerdo a sus intereses más egoístas en la mayoría de las sociedades. Asimismo, un bien monopolizado por un grupo invade otras esferas de distribución. Por ejemplo, en las “sociedades capitalistas, un bien -el dinero- viola la autonomía de otras esferas de distribución”, como educación, salud o poder (Elizondo 1994:208). En efecto, en sociedades como los Estados Unidos el dinero lo compra casi todo, lo hace violando la lógica social de distribución de otros bienes.

De hecho, aquí se observa una realidad muy contraria a las civilizaciones latinoamericanas que han desarrollado la distribución equitativa e igualitaria en todas las esferas-espacios adherentes al foco civilizatorio. Volviendo a la primera parte de lo ya descrito, en EE.UU. la educación, por ejemplo, debe ser asignada en función del mérito, pero quienes tienen dinero tienen acceso a una mejor educación. Si se respetara la autonomía de cada bien social, tendríamos una “igualdad compleja donde un individuo concentraría saber, otro dinero y otro salud” (Elizondo 1994:208-209).

De manera definitoria, surge la sospecha de que América Latina (AL) concuerda relativamente con algunos planteamientos de Walzer, a pesar de que este sea partidario del imperio anglosajón. Quizás esta correspondencia se da porque su prosa contiene recurrentes apelaciones a los “significados compartidos” plurales, que de manera categorial lo clasifican como un filósofo comunitarista, sin embargo, para muchos sigue siendo demasiado liberal e inclinado a la tendencia monolateralista.

Además, los lazos del autor en tratamiento han supuesto que el conocimiento de la representación política bajo la influencia de la historia cultural europea-anglosajona y sus perspectivas de estudio acerca de las realidades con una “visión holística” (Luján 2017:51), aún no representan la configuración étnico-racial, social y económica de los actores “enmarcados en el movimiento por los derechos humanos” (Walzer 2018:85) y el pluralismo filantrópico que se necesita para la buena convivencia del género humano.

En definitiva, el artículo termina analizando la teoría de las esferas de la justicia de Michael Walzer para la expansión del PL y la ecuación descolonizadora, en relación continua con la igualdad compleja que tiene como principio la oposición al fundamentalismo tirano del occidente-anglosajón.

METODOLOGÍA

A partir de las consideraciones filosóficas de Michael Walzer se estudia el PL desde la perspectiva comunitarista, en tal sentido, la obra *Las esferas de la justicia*. Una defensa del pluralismo y la igualdad, se conforma como texto que entró como pivote a diferentes espacios en los países subalternos para pensar los temas de justicia e igualdad compleja como antípoda a los teóricos del imperio anglosajón y para analizar hasta dónde pueden afectar los planteamientos vertidos por ambas pretensiones. Se ha realizado una revisión bibliográfica en torno al trabajo de Walzer en función al pluralismo en AL y su respectiva incidencia en el corpus político que dirige el espacio en discrepancia.

Con el objetivo de verificar las insuficiencias teórico-conceptuales presentes en las variadas subalternidades, se reconoce la importancia de las estructuras convenientes y la generación de memorias colectivas como duales y polémicas, en tensión permanente como formas de resistencia necesarias en la constitución de una subalternidad con voz propia ante los planteamientos del norte anglosajón. De esta manera, surge la necesidad de estudiar mediante el enfoque cualitativo-interpretativo las disparidades en materia de análisis.

En ese sentido, el estudio se fundamentó bajo una revisión documental en cuatro momentos: se realizó la delimitación y categorización de los textos y artículos de investigación, y se formuló la pregunta central: ¿cuáles son los principales planteamientos de Walzer para generar la defensa del PL desde la perspectiva de la igualdad compleja y las esferas de la justicia?

En segunda instancia, se efectuó la elaboración del instrumento basado en una rejilla de datos cualitativos para citas textuales y posterior a ello se recogieron las fuentes de revisión documental ubicados en “textos y artículos en Scopus, WOS, Thomson Reuters, SciELO, Eric, Redalyc, Dialnet, Latindex, Doaj y OEI” (Huanca-Arohuanca & Canaza-Choque 2019:101).

Tercero y cuarto: se compuso el desarrollo de los contenidos y configuraciones de inferencias según las fuentes documentales y, por último, se realizó la adaptación-corrección del trabajo, que incluyó terminantemente la bibliografía encontrada por parte de los investigadores a la exigencia preeminente.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

EL PLURALISMO LATINOAMERICANO FRENTE AL DOMINIO ANGLOSAJÓN

Hace ya tiempo que doctrinas como el positivismo y la religión no han sido el eje generador del pensamiento crítico en los submundos subyugados por la hegemonía europea y norteamericana, por el simple hecho del dominio de la *episteme* sobre el conocimiento *doxa* de los países emergentes. A pesar de la emancipación de aquellos pueblos en distintas esferas, el discurso del PL sigue distante, ya que, los teóricos del norte siguen imponiendo su fuerza exponencial cuando de generar teorías de la colonización-tiranía-despotismo hacia los pueblos originarios se trata.

En esa medida, los supuestos del “derecho internacional deberían garantizar la convivencia” y la interacción de teorías del sur para con el norte en aras de brindar condiciones suficientes de igualdad (Acosta 2013:349). Aquella igualdad conceptualizada y debatida desde la *polis* hasta los tiempos poscontemporáneos “asienta las bases para la consolidación de los Estados sociales de

derecho que acogen el neoconstitucionalismo como garantía de los derechos de su población” (Aguirre 2019:298). Sin embargo, lo descrito líneas arriba está muy lejos de su concreción material, debido a que la igualdad compleja desde la perspectiva walzeriana es utópica para los imperios y una realidad para los otros.

Pero, no se puede negar que la justicia social que ofrece algún matiz al pluralismo como moción de juicio y punto esencial surge con teóricos anglosajones como Robert Nozick (1974), quien en su obra fundamental: “Anarquía, Estado y utopía” intenta justificar la existencia de un estado mínimo, en el que no caben reclamos de distribución de recursos.

Por su parte, John Rawls (1971) en su obra: Una teoría de la justicia, parte de la pretensión universalista de explicar la sociedades democráticas bajo dos principios: “primero, un completo esquema de iguales libertades para todos, y segundo, las inequidades económicas y sociales son permitidas siempre y cuando exista igualdad de oportunidades en el acceso a los cargos y posiciones, y beneficien a los menos aventajados de la sociedad” (Pérez-Garzón 2019:72).

Lo anterior muestra evidentemente que lo que necesita la humanidad es la distribución plural con iguales oportunidades, he ahí que Walzer (2004a:17) sustenta que “la sociedad humana es una comunidad distributiva. No solo se reduce a esto, pero en esencia eso es lo que es: los hombres nos asociamos a fin de compartir, dividir e intercambiar”.

En efecto, a todo lo planteado lo denominaremos como “pluralismo que tiene su vertiente y fundamento en la diversidad, en la coexistencia de respeto entre las personas y los distintos grupos sociales” (Calderón 2018:170). En ese sentido, el pluralismo y la justicia social es hoy fundamentalmente un debate que parte del contexto anglosajón y termina en AL.

Lo que resulta discutible, sin embargo, pues con este ejercicio persistente de acudir al filósofo norteamericano como el inicio y la figura central de toda discusión, “básicamente se invisibiliza la idea de pluralismo como algo que trasciende históricamente, anulando incluso una eventual concepción propia creada desde lo local” (Pérez-Garzón 2019:74).

Teniendo en consideración la premisa básica de que no puede existir un criterio distributivo único universal para todas las esferas y de que efectivamente las distintas esferas exigen distintos criterios, a partir del reconocimiento de ciertas realidades apremiantes del mundo actual y del “reconocimiento del Estado plurinacional en la esfera política” (Zubiria 2014:64) se pueden analizar las diferentes formas de “pluralismos en la coexistencia de un mismo tiempo y territorio para reforzar el derecho del Estado” contractual (Urdaneta 2017:29).

Además, es preciso entender que para el pluralismo la sociedad se compone de diferentes grupos, entre los cuales se reparte y difumina el poder (Alvarado-Espina 2018). Es este el verdadero horizonte que “prescribe los distintos rasgos culturales del cual se codifican los países latinoamericanos” (Canaza-Choque & Huanca-Arohuanca 2018:515).

Desde el pensar filosófico basado en la ontología de los emergentes, se hace necesaria la circulación de ideas y modelos entre uno y otro país que pueda “borrar las diferencias de origen, identificar a la corriente dominante” (Pro 2017:302) y establecer un nuevo canon de aceptabilidad en aras de la construcción del PL.

En ese sentido, tanto el Estado como la sociedad civil deben ofrecer espacios de deliberación y compromiso cívico, para jugar de este modo un papel determinante en la esfera política (como articuladora y garante) y en el ámbito de la sociedad civil, pues ambas se necesitan de forma imperiosa en la tarea de construir sociedades democráticas fuertes, en las que la ciudadanía se sienta representada y respetada.

En cualquier caso, hemos de recordar con Walzer que la esfera política en la figura del Estado debe defender los valores de justicia, complejidad e igualdad en representación de los “intereses de todos los ciudadanos, pues la inserción de los excluidos comienza con la ciudadanía” (Gil 2014:22).

Así también, se puede afirmar que la esfera política y el rol de la sociedad civil son fundamentales a la hora de poner términos y crear los escenarios para sociedades cada vez más justas y equitativas en las que los propios actores puedan tener los recursos ineludibles para desplegar la vigilancia democrática-comunitaria. Sobre todo, se puede sostener que la construcción y el uso de canales y

espacios de acción común resultan esenciales para que la lucha en AL pueda ser real y que el pluralismo sea encarnado en prácticas reales de movilización, crítica y construcción.

A manera de conclusión, ante los ojos sorprendidos de quienes esperaban recorrer una vía monótona y planetaria hacia la modernización, ha surgido en los últimos años una contracorriente de pluralismo frente a la hegemonía anglosajona que hizo renacer, por un lado, las antiguas identidades africanas e islámicas indoamericanas, hecho que renovó el interés de los estudiosos por las minorías culturales de las clases subalternas-periféricas y; por otro lado, en el plano político, a pesar del “arraigo de los conceptos de integración y centralización, los acontecimientos llevan a la reapertura del debate en torno a la sociedad plural” (Arizpe 1984:17) para diseñar un sistema jurídico-político donde la pluralidad tuviera cabida (Walzer 1996b).

MONOPOLIZACIÓN DE LOS BIENES EN LATINOAMÉRICA

Desde hace años los pueblos emergentes han acusado al imperio anglosajón como culpable de la tara y el estancamiento de sus más preciadas potencialidades que se manifiestan en sus recursos no renovables (bienes) y al mismo tiempo han denunciado las maniobras macabras del imperio para el control total de AL. El dinero como un bien dominante, en palabras de Walzer, ha hecho posible la violación sistemática de la autonomía de los pueblos subalternizados.

Llamo a un bien dominante si los individuos que lo poseen, por el hecho de poseerlo, pueden disponer de otra amplia gama de bienes. Es monopolizado cuando un solo hombre o una sola mujer, un monarca en el reino del valor -o un grupo de hombres o mujeres, unos oligarcas- lo acaparan eficazmente ante cualquier otro rival. El predominio representa un camino para usar los bienes sociales que no está limitado por los significados intrínsecos de éstos y que configura tales significados a su propia imagen. El monopolio representa un medio de poseer o controlar los bienes a fin de explotar su predominio. (Walzer 2004a:24)

Sin duda, la monopolización de los bienes no dominantes por otros que sí lo son, resulta una eficaz maniobra para imponer y despojar lo que en la periferia se había alcanzado. Entonces, bajo la interpretación de Larrea (2015:113) en “sociedades complejas como AL, es necesario que se admitan los principios de repartimiento en cada espacio/esfera” para que una sociedad pueda ser considerada justa. Además, un bien X, independientemente de los significados sociales, debe servir para ganar una amplia gama de Y (Walzer 1983:33).

Para desarrollar este planteamiento, Walzer (2004a:22) establece una teoría de los bienes, basada en seis proposiciones fundamentales:

1. Todos los bienes que la justicia distributiva considera son bienes sociales. No son ni han sido valorados por sus peculiaridades exclusivas.
2. Los individuos asumen identidades concretas por la manera en que conciben, crean, poseyendo y empleando los bienes sociales.
3. No existe un solo conjunto de bienes básicos/primarios concebibles para todos los mundos morales y materiales. Incluso la gama de las necesidades, si tomamos en cuenta las de carácter físico y el carácter moral en todo su esplendor.
4. La significación de los bienes determina su movimiento. Los criterios y procedimientos distributivos son intrínsecos no con respecto al bien en sí mismo sino con respecto al bien social.
5. Los significados sociales poseen carácter histórico, al igual que las distribuciones. Estas, justas e injustas, cambian a través del tiempo.
6. Cuando los significados son distintos, las distribuciones deben ser autónomas. Todo bien social o conjunto de bienes sociales constituye, por así decirlo, una esfera distributiva dentro de la cual solo ciertos criterios y disposiciones son apropiados.

La primera proposición muestra que un bien puede ser valorado de acuerdo a la percepción que cada sociedad establece por excelencia. Si los países norteamericanos consideran al dinero como un bien dominante y motor del progreso, los países pluralistas piensan que no es un bien determinante para establecer el desarrollo, ya que existen otros más esenciales que hacen factible

el desarrollo secuencial, como el principio de cooperación. Esta dificultad se plantea respecto a la teoría de los bienes y la justicia entendida como relativa a los significados sociales (Walzer 1996a). La segunda obedece al principio de distribución que se sostiene que no puede ser ejecutado ni entendido como mero acto humano, sino que está implícitamente injerto en los humanos por el mismo hecho de que el ser ontológico tiene contacto directo con el mundo material y moral en el cual se asienta.

La tercera propuesta habla de dos formas de bienes: el bien necesario y el bien siempre necesario, dualidad que ha permitido encontrar una jerarquización denotativa de bienes en las culturas del norte y múltiples culturas como las de AL. A modo de ejemplo, surge el entendimiento de la diferenciación de dos culturas, caso EE.UU. y AL, en el primero surge la imperiosa necesidad vampírica de expoliar a los que más carecen aun teniendo todo, mientras que en la segunda surge la necesidad de dar, a sabiendas de que le puede faltar.

La cuarta proposición parte de que toda distribución tiene la connotación de ser justa o injusta en relación con los significados implantados dentro de una esfera cultural; lo cual nos invita a comprender que en las sociedades europeas se institucionalice la prostitución a través de “actrices sociales” (Espinoza-Ibacache & Íñiguez-Rueda 2018:664). En cambio, en países como Bolivia, Ecuador y Perú aún se mantiene la doctrina moral, preferentemente en las comunidades más alejadas del foco. De esa manera un bien es dependiente de la determinación súbita de cada contexto.

La quinta proposición hace alusión a los significados tanto sociales como esenciales distribuidos con una razón pertinente en la lógica de Walzer, pues el último de ellos mantiene una mayor valoración ontológica que puede influir en una determinada elección.

Finalmente, el sexto punto sostiene que las esferas deben ser autónomas y que la distribución de los bienes no tiene por qué afectar a otras esferas. Cuando un bien como el dinero comienza a transgredir otras esferas, entonces surge el problema de la vulneración o violación de ciertas normas establecidas por la esfera afectada.

ADOPCIÓN DE LA IGUALDAD COMPLEJA ANTE LA IGUALDAD SIMPLE Y LA TIRANÍA HEGEMÓNICA

Las categorías en proceso de desarrollo son relativamente poco trabajadas en la literatura sobre Walzer. En ese sentido se busca la comprensión de AL frente a los colonizadores en materia de pluralismo, justicia, igualdad y democracia.

La presencia y acción conquistadora-colonial europea en estos territorios no solo implicó un despojo material, territorial, sino el inicio del proceso de desvanecimiento espiritual que bien pudiéramos calificar como de aceleración de una entropía al interior de los pueblos colonizados, generada por la colonialidad del saber y del poder que, entre otras formas, se manifiesta en principio, con el mero desconocimiento de los “saberes ancestrales históricamente generados por los pueblos originarios en su milenaria convivencia con sus espacios territoriales” (Quintero 2019:285).

Consecuentemente, en aras de fulminar las esferas de colonización impuestas al pluralismo, es que entra a tallar los conceptos de igualdad compleja y PL, a medida que se va desarrollando la tiranía en los europeos y norteamericanos.

Para la configuración del primer tópico conocido como igualdad simple, se comprende la narrativa desde el dar y recibir de manera recíproca e igualitaria. Configuración que resulta utópica en AL desde la visión walzeriana, porque a larga data puede llevar a la tiranía. Entonces, para el mejor entendimiento de los casos:

Imaginemos una sociedad en donde todo esté a la venta y todos los ciudadanos posean la misma cantidad de dinero. He de llamar a esto el «régimen de la igualdad simple (...) Si se quisiera mantener la igualdad simple por algún tiempo, será necesaria una ley monetaria» semejante a las leyes agrarias de la Antigüedad o al Sabat hebreo, a fin de asegurar el regreso periódico a la

condición original. Sólo un Estado centralizado y activista podría ser lo suficientemente fuerte como para forzar un regreso así... (Walzer 2004a:27)

Por ende, no se puede encontrar sociedades absolutamente simétricas ni personas con la misma ideología; en lo descrito más bien se presenta la diversidad de la especie humana en todas las dimensiones, por ello, en este apartado respetaremos la postura de Walzer. Además, para la concreción de esa forma de igualdad, se requiere de Estados fuertes con capacidad de coacción, con el fin de garantizar el funcionamiento del aparato estatal, supuesto que al parecer han estado aprovechando los colonizadores del norte durante más de cinco siglos.

Ahora bien, a la igualdad simple se inserta el problema del monopolio generador de la desigualdad que merece un tratamiento especial en la contienda de los que habitan el Abya Yala. Entonces, desde la lógica de Rawls, analizado por Walzer, se comprende el término de la diferencia que trae consigo el monopolio asociado a la desigualdad, pobreza y exclusión.

Pero aquella diferencia en el supuesto del monopolio puede ser justificada si está orientada a generar un mayor beneficio para las clases expoliadas. Sin embargo, el mismo Estado circunscrito (garante de la distribución plural) cae en la monopolización imperfecta. De este modo la teoría walzeriana explica que:

La igualdad simple requerirá de una continua intervención estatal para destruir o restringir todo incipiente monopolio o reprimir nuevas formas de predominio. Pero entonces el poder mismo del Estado se convertirá en el objeto central de la pugna competitiva. Grupos de hombres y mujeres buscarán monopolizar y luego usar al Estado a fin de consolidar su propio control de otros bienes sociales; o bien, el Estado será monopolizado por sus propios agentes en arreglo a la férrea ley de oligarquía. (Walzer 2004a:28)

Desde el momento contractual, los colonizadores del nuevo mundo, para justificar tales actos viles utilizaron la teoría de la guerra justa, que, además, serviría para la supuesta expulsión del maligno propio de América en versiones de Galeano. Esta teoría tenía seis principios: el primero que considera la guerra como justa; el segundo que la asume como un mal menor; el tercero que la toma como un mal necesario; el cuarto que la ve como un bien; el quinto que la postula como un acto divino y, finalmente, el que la considera como un hecho propio de la evolución (Walzer 2001; Jaramillo & Echeverry 2005). Se justificó de esa manera una serie de atrocidades y violaciones en toda América.

Tales tesis provocan la imperiosa necesidad de entablar la hermenéutica en función del “poder político que se vuelve dominante en una democracia, y es convertible de manera que los ciudadanos elijan. Pero en la práctica, otra vez, destruir el monopolio del poder neutraliza su predominio” (Walzer 2004a:29). En esa medida, el Estado, monopolizado por algunos hombres producto de una igualdad simple y desviada se vuelve el centro de combate, ya que todo el mundo ve a este como medio de control hacia los que carecen de Estado.

Por ello, luchar en contra de las formas de despotismo implantadas por los europeos y norteamericanos significaría romper el poder absolutista concebido como la paradoja del amo y el esclavo en términos de Hegel. He ahí que surge el planteamiento de que los pueblos latinoamericanos tienen el deber irrestricto de hacer la ruptura epistemológica-ideológica y la dependencia económica-política para entrar a un mundo plural sin vicisitudes lamentables inclinados a la dominación.

El segundo tópico se dedica a explicar y entender la igualdad compleja desde la óptica de Pascal y Marx citados por Walzer. Para el primero, lo habitual de los hombres es la aspiración al dominio universal de las otras esferas. Y para el segundo, solo el amor podrá darse a cambio de amor, metáfora que claramente esclarece que una nación solo puede tener jurisdicción en su propia esfera de poder, pero no quitando la pluralidad, lo que conforma *a priori* una contradicción a los colonizadores del nuevo mundo. Entonces, cabe la posibilidad de acercarnos a la definición:

La igualdad compleja significa que ningún ciudadano ubicado en una esfera o en relación con un bien social determinado puede ser coartado por ubicarse en otra esfera, con respecto a bien distinto. De esta manera el ciudadano X puede ser escogido por encima del ciudadano Y para un cargo político, y así los dos serán desiguales en la esfera política. Pero no lo serán de modo general mientras el cargo de X no le confiere ventajas sobre Y en cualquier otra esfera. (Walzer 2004a:33)

El hecho de que ofrezcan algún poder político a un sujeto contrario o que está fuera de la esfera natural, es una excepcionalidad, ya que no implica que este tenga la hegemonía absoluta para con los que lo otorgaron. En ese sentido, en las “Esferas de la Justicia es fácil deducir que la igualdad compleja radica precisamente en establecer y delimitar unas esferas de justicia con una autonomía relativa que se correspondan con los significados sociales reales de las personas” (Villasante 2017:366).

Además, “ningún bien social X ha de ser distribuido entre hombres y mujeres que posean algún otro bien Y simplemente porque poseen Y sin tomar en cuenta el significado de X” (Walzer 2004a:33). Es así que, la desigualdad fomentada por los colonizadores no es factible en el PL, su misma esencia denota que los pueblos emergentes adoptan una igualdad compleja entendida como el conjunto de relaciones democráticas, recíprocas y complementarias para la construcción humana libre de la tiranía.

La tiranía es un supuesto que parte desde la configuración de la igualdad simple en sentido negativo. Por ende, la categoría tiene su génesis en la intrusión, en palabras del sujeto en indagación esto significa: “convertir un bien en otro cuando no hay una conexión intrínseca entre ambos es invadir la esfera en la que la otra facción de hombres y mujeres gobierna con propiedad” (Walzer 2004a:32).

Al respecto, en todos los países de la marginalidad se plantea la autonomía de la moral y la ciencia implicadas al “ejercicio del poder” (Benente 2017:90) y la emancipación de la filosofía hacia una aspiración trascendental. Si el súper-yo aspira a una configuración local del individuo, el ultra-yo de la filosofía aspira a una imposición de unos principios universales al súper-yo (Walzer 1998). Como se puede apreciar hasta este tramo, es necesario retomar la distinción que hace la teoría walzeriana entre igualdad simple y compleja. La primera se basa en un principio único y universal de distribución al combatir el monopolio de los bienes, mediante el reparto igualitario de los bienes sociales.

Según el autor no hay razón para que todos tengamos lo mismo. La igualdad simple es falsa porque para que exista es necesario que alguien vigile la distribución y esto da lugar a la dominación y a la tiranía. La segunda es lo opuesto a la tiranía, pues establece el “conjunto de relaciones que hace imposible la dominación” (Larrea 2015:114), generándose “una corrección densa, pluralista y democrática” (Walzer 2004b:12) para los pueblos subyacentes.

CONCLUSIONES

A lo largo de la historia los discursos emancipatorios de la subalternidad se han expresado racionalmente en mitos o en utopías de corte filosófico-político-histórico. Sin embargo, la hegemonía anglosajona-europea ha logrado destruir la identidad revolucionaria de los sujetos, llegando a anestesiar hasta las mínimas aspiraciones de crítica a la hegemonía imperante.

Bajo esa línea, se analizó la obra de Walzer que servirá para la incubación del PL y la ecuación reivindicatoria descolonizadora, teniendo relación sustancial con la igualdad compleja, la cual se alcanza solo cuando cada bien social se distribuye de acuerdo al significado que este bien tiene en cada sociedad a través de múltiples relaciones. La igualdad compleja deviene, entonces, el opuesto a la tiranía, pues establece el conjunto de relaciones que hacen imposible la dominación, lo que genera una relación pluralista y democrática para los pueblos subyacentes.

En primera línea, el trabajo se desarrolla en torno a la crítica de la Modernidad occidental que rompe una serie de cánones en los pueblos emergentes, situación que es entendida como el proyecto civilizatorio orientado a la totalización de la racionalidad epistémica sobre los mitos y conocimientos cotidianos con significancia trascendental.

Asimismo, desde hace tiempo las doctrinas como el positivismo y la religión no han sido el eje generador del pensamiento crítico en los submundos subyugados por la hegemonía europea y norteamericana, por el simple hecho del dominio de la *episteme* sobre el conocimiento *doxa* de los países emergentes. He ahí que surge la motivación para la emancipación, que adopta el discurso

pluralista y democrático con rasgos de libertad y justicia que nos invita a aspirar en la construcción de una teoría decolonial Sur-Norte-Sur para la defensa real del PL.

Ahora bien, el colonialismo en su diligencia mundial emerge desde hace casi quinientos años, y con más énfasis en los países carentes de una filosofía dominante y una economía basada en el despojo y en el monopolio. Por ello se ha acusado al imperio europeo-anglosajón como el culpable de la tara y el estancamiento de sus más preciadas potencialidades que se manifiestan en sus recursos no renovables (bienes) y al mismo tiempo se han denunciado las maniobras macabras del imperio sobre el control total de AL.

Por último, desde la perspectiva walzeriana, el objetivo fundamental del PL es lograr una sociedad libre de dominación. Se construye de esa manera un futuro inclusivo que aspire a la libertad democrática como aliento para salvaguardar el orden social y cultural, erigiendo de esa manera el imperativo de complementariedad y ayuda mutua en los agentes y actores político-sociales de AL. Siempre existirán los medios de dominación constituidos de diversas maneras y en sociedades diversas como se ha visto en todo el proceso civilizatorio. En definitiva, la articulación del pasado y el presente, respecto a los sucesos producidos por los colonizadores y los colonizados, reconfigura constantemente las narrativas de la historia natural, llevando al filósofo comunitarista a decir: no más reverencias y besamanos, no más encumbramientos, no más poderíos, no más amos y no más esclavos en el planeta.

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES: Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, P. (2013). El pluralismo constitucional como respuesta a los desafíos de la protección multinivel en Latinoamérica. Comentarios a la propuesta de René Urueña. *Revista Derecho Del Estado*, (31), 347–368.
- Aguirre, J. E. (2019). Victimario: la víctima desconocida del conflicto armado colombiano. Análisis de su reparación en torno al principio de igualdad. *Revista Derecho Del Estado*, (43), 291–320. <https://doi.org/10.18601/01229893.n43.11>
- Alvarado-Espina, E. (2018). Una aproximación crítico-contextual al declive de la democracia en la era neoliberal. *Revista Española de Ciencia Política*, 47, 69–91. <https://doi.org/10.21308/recp.47.03>
- Arizpe, L. (1984). Pluralismo cultural y desarrollo social en América Latina: Elementos para una discusión. *Estudios Sociológicos*, 11(1), 17–28.
- Benente, M. (2017). Poder disciplinario y capitalismo en Michel Foucault. *Revista de Estudios Sociales*, 61, 86–97. <https://doi.org/10.7440/res61.2017.07>
- Calderón, A. (2018). El pluralismo cultural en América Latina y sus desafíos desde una perspectiva zubiriana: ¿cómo acercarse al fenómeno religioso para responder a las inquietudes del ciudadano de hoy?. *Hermenéutica Intercultural Revista de Filosofía*, (28), 167–185. <https://doi.org/10.29344/07196504.28.1061>
- Canaza-Choque, F. A. & Huanca-Arohuana, J. W. (2018). Perú 2018: hacia una Educación Intercultural Bilingüe sentipensante. *Sciendo*, 21(4), 515–522. <https://doi.org/10.17268/sciendo.2018.058>
- Elizondo, C. (1994). *Michael Walzer, Las esferas de la justicia: una defensa del pluralismo y la igualdad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Espinoza-Ibacache, J. & Íñiguez-Rueda, L. (2018). Prácticas profesionales del sexo: el saber de las trabajadoras sexuales en las calles de Iquique. *Chungara Revista de Antropología Chilena*, 50(4), 663–672. <https://doi.org/10.4067/S0717-73562018005002001>
- Gil, J. (2014). Necesidad de gobernanza política. La esfera política como articuladora y garante en la teoría walzeriana. *Veritas*, (31), 9–29.
- Huanca-Arohuana, J. W. & Canaza-Choque, F. A. (2019). Puno: Educación rural y pensamiento crítico. Hacia una educación inclusiva. *Revista Helios*, 3(1), 97–108.

<https://doi.org/10.22497/Helios.31.3106>

- Jaramillo, J. & Echeverry, Y. (2005). Las teorías de la guerra justa. Implicaciones y limitaciones. *Revista Científica Guillermo de Ockham*, 3(2), 9–29. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/1053/105316854001.pdf>
- Larrea, A. M. (2015). Las esferas de la justicia: una defensa al pluralismo y la igualdad. *Mundosplurales*, 2(2), 113–115.
- Luján, O. (2017). Empty seat syndrome: Absenteeism and political representation in mid-nineteenth century liberal Spain. *Revista de Estudios Políticos*, 176, 47–77. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.176.02>
- Nozick, R. (1974). *Anarchy, State, and Utopia*. New York: Basic Books.
- Pérez-Garzón, C. A. (2019). ¿Qué es justicia social? una nueva historia de su significado en el discurso jurídico transnacional. *Revista Derecho Del Estado*, (43), 67–106. <https://doi.org/10.18601/01229893.n3.04>
- Pro, J. (2017). The French Model in the Construction of the Spanish State: The Moderate Moment. *Revista de Estudios Políticos*, 175, 299–329. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.175.10>
- Quintero, J. Á. (2019). La lucha por ‘Ser Nosotros’. *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 24(85), 282–293. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3338592>
- Rawls, J. (1971). *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University Press.
- Urdaneta, J. S. (2017). Justicia guerrillera en tiempos de negociación: funcionamiento y retos en el post-acuerdo. *Análisis Político*, (90), 25–44.
- Villasante, R. (2017). Michael Walzer: la igualdad compleja y ciudadanía inclusiva. *Miscelánea Comillas*, 75, 351–380.
- Walzer, M. (1983). *Esferas de Justicia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Walzer, M. (1996a). *Moralidad en el ámbito local e internacional*. Barcelona: Alianza Universidad.
- Walzer, M. (1996b). *What means to be American?* New York: Lightning Source.
- Walzer, M. (1998). *Tratado sobre la tolerancia*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.
- Walzer, M. (2001). *Guerras justas e injustas. Un razonamiento moral con ejemplos históricos*. Barcelona: Paidós.
- Walzer, M. (2004a). *Las esferas de la justicia: una defensa del pluralismo y la igualdad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Walzer, M. (2004b). *Thick and thin*. Notre Dame (Indiana): Notre Dame University of Notre Dame.
- Walzer, M. (2018). The New Left. 1968 and Post Scriptum. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 63(234), 85–98. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2018.234.65558>
- Zubiria, B. (2014). Renta básica y Estado Plurinacional: opciones para la justicia global. Una reflexión desde las esferas de la justicia de Michael Walzer. *Eidos*, 21, 64–84.

Este preprint fue presentado bajo las siguientes condiciones:

- Los autores declaran que son conscientes de que son los únicos responsables del contenido del preprint y que el depósito en SciELO Preprints no significa ningún compromiso por parte de SciELO, excepto su preservación y difusión.
- Los autores declaran que se obtuvieron los términos necesarios del consentimiento libre e informado de los participantes o pacientes en la investigación y se describen en el manuscrito, cuando corresponde.
- Los autores declaran que la preparación del manuscrito siguió las normas éticas de comunicación científica.
- Los autores declaran que los datos, las aplicaciones y otros contenidos subyacentes al manuscrito están referenciados.
- El manuscrito depositado está en formato PDF.
- Los autores declaran que la investigación que dio origen al manuscrito siguió buenas prácticas éticas y que las aprobaciones necesarias de los comités de ética de investigación, cuando corresponda, se describen en el manuscrito.
- Los autores declaran que una vez que un manuscrito es postado en el servidor SciELO Preprints, sólo puede ser retirado mediante solicitud a la Secretaría Editorial deSciELO Preprints, que publicará un aviso de retracción en su lugar.
- Los autores aceptan que el manuscrito aprobado esté disponible bajo licencia [Creative Commons CC-BY](#).
- El autor que presenta el manuscrito declara que las contribuciones de todos los autores y la declaración de conflicto de intereses se incluyen explícitamente y en secciones específicas del manuscrito.
- Los autores declaran que el manuscrito no fue depositado y/o previamente puesto a disposición en otro servidor de preprints o publicado en una revista.
- Si el manuscrito está siendo evaluado o siendo preparando para su publicación pero aún no ha sido publicado por una revista, los autores declaran que han recibido autorización de la revista para hacer este depósito.
- El autor que envía el manuscrito declara que todos los autores del mismo están de acuerdo con el envío a SciELO Preprints.